TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO
CONTRATO Nº	4143.070.26.007-2026
OBJETO	MANTENIMIENTO LOCATIVO
CONTRATANTE	INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR
CONTRATISTA	JULIAN ANDRES VASQUEZ CAÑAVERAL
IDENTIFICACIÓN	6.108.748
VALOR	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 23.700.000)
PLAZO	6 DE MAYO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
CDP No.	000020 DEL 5 DE MAYO DE 2026
+SUPERVISOR	ERCILIA HURTADO, JAIR EMIRO CERON CARMEN STELLA ALZATE, SEDES PRIMARIA FREDY ALFONSO DOMINGUEZ SEDE SECUNDARIA

Entre los suscritos, FREDY ALFONSO DOMINGUEZ FIGUEROA, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.710.139 Cali, quien obra en calidad Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR, NIT 800177500-3, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte el (la) señor (a) JULIAN ANDRES VASQUEZ CAÑAVERAL identificado (a) con cedula de ciudadanía número 6.108.748, quien obra en nombre propio domiciliado en Santiago de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra la presente ORDEN DE SERVICIO, dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto

4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR **Artículo Primero:** OBJETO DEL CONTRATO,

- Tapar goteras
- Limpieza cielo falso
- Limpieza y mantenimiento de techos y canales
- Solucionar inconvenientes eléctricos comunes.
- Solucionar situaciones y complicaciones hidrosanitarios.
- Mantenimiento general de Infraestructura interna y externa.
- Organización, adecuación y embellecimiento de espacios
- Mantenimiento preventivo y correctivo de baterías sanitarias
- Trabajos con soldadura comunes
- Poda y corte de ramas de árboles
- Obras y trabajos menores de adecuación
- Destape urgente de cañería baños sede central y sede francisco J Ruiz en las que se debe romper piso destapar, cambiar tubería y volver a resanar

Artículo Segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del a orden de SERVICIO, será VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 23.700.000), que la institución educativa cancelará en cuotas mensuales iniciando en el mes de mayo y hasta el mes de noviembre de 2026 por valor de tres millones cien mil pesos, previa presentación de informe de actividades y con el recibido a satisfacción de los encargados de supervisar en cada sede. Y un pago adicional de un millón doscientos mil pesos (1.200.000) en mayo y ochocientos mil pesos ($800.000) en junio, correspondiente a un trabajo urgente que debe realizarse el fin de semana que no hay estudiantes en la sede central y sede francisco J Ruiz, con la presentación del documento equivalente y recibido a satisfacción por parte del supervisor de la presente orden, donde se indica que se ha realizado las actividades propias de mantenimiento, según el objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: Sobre el valor del presente contrato se aplicarán retenciones y deducciones de ley. **Artículo Tercero**: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, El contratista se obliga a realizar actividades de mantenimiento locativo, manteniendo las sedes en buen estado, de acuerdo al contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El proveedor del servicio no es responsable de un mantenimiento no especificado en el presente contrato. **Artículo Cuarto:** OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DONALD RODRIGO TAFUR, en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de SERVICIO; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del SERVICIO contratado y recibido de conformidad. 2) Ejercer control y seguimiento de la calidad, especificaciones, cantidad

y precios ofrecidos por EL CONTRATISTA. 3) Designar el funcionario encargado de la Supervisión de la orden de SERVICIO, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. **Artículo Quinto:** CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000020 del 5 de mayo de 2026 **Artículo Sexto:** DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución de la presente orden será de 7 meses, a partir de su perfeccionamiento. **Artículo Séptimo**: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente ORDEN, estará a cargo de ERCILIA HURTADO, JAIR EMIRO CERON, CARMEN STELLA ALZATE, SEDES PRIMARIA, FREDY ALFONSO DOMINGUEZ SEDE SECUNDARIA con apoyo de CARLOS ADRIAN HERNANDEZ-secretario, vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento del objeto la ORDEN DE SERVICIO. b) Revisar y avalar la entrega para su posterior pago.

La presente orden de SERVICIO, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los 6 días del mes de mayo de 2026

CONTRATANTE

FREDY ALFONSO DOMINGUEZ FIGUEROA

CONTRATISTA 6,108.748

JULIAN ANDRES VASQUEZ CAÑAVERAL

Proyectó/elaboró: Martha Nubia Amaya Sáenz-técnico operativo
Revisó/autorizó: Fredy Alfonso Domínguez-rector